



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

**VISTOS**, el Informe N° 004-2023-AGN/JEF, de fecha 27 de junio de 2023, de la asesora de la Jefatura Institucional; el Informe N° 092-2023-AGN/SG-OPP, de fecha 03 de julio de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000304-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 05 de julio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Archivo General de la Nación ha iniciado la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, bajo la Norma ISO 9001:2015 y la NTP ISO 9001:2015, sustentando en el Plan de Trabajo presentando a través del Informe N° 002-2023-AGN/JEF-NBB, de fecha 01 de junio de 2023, aprobado por la Alta Dirección mediante el Proveído N° 339-2023-AGN/JEF, de fecha 05 de junio de 2023;

Que, la Norma ISO 9001:2015 comprende 10 cláusulas que deben cumplirse, dentro de las cuales se encuentra el requisito 5.2. Política, el cual señala que corresponde a la Alta Dirección establecer, implementar y mantener la política de la calidad y sus objetivos. En ese alcance, la Política de la Calidad debe: (a) Ser apropiada al propósito y contexto de la organización y apoye su dirección estratégica; (b) Proporcionar un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la calidad; (c) Incluir un compromiso de cumplir los requisitos aplicables; y (d) Incluir un compromiso de mejora continua del sistema de gestión de la calidad;

Que, siendo así, la Política de Calidad precisa el compromiso de atender todos los requisitos de las partes interesadas, con la finalidad de mejorar continuamente los resultados de la organización. En este orden de ideas, los objetivos de la calidad deben ser medibles, teniendo en cuenta los requisitos de las partes interesadas (necesidades y expectativas); asimismo, deben ser comunicados, actualizados y encontrarse disponibles como información documentada;

Que, por último, la Política de la Calidad debe ser apropiada conforme a la misión del Archivo General de la Nación, incluyendo los objetivos de la calidad y el compromiso de satisfacer los requisitos aplicables para medir el rendimiento de los productos, los procesos, satisfacción del cliente, la gestión de proveedores, el uso de recursos y el rendimiento, y finalmente la eficacia y mejora continua del sistema de gestión de la calidad en general;

Que, a través del Informe N° 004-2023-AGN/JEF, la asesora de la Jefatura del Archivo General de la Nación concluye que *“el Archivo General de la Nación, ha iniciado su proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, bajo la Norma ISO 9001:2015, iniciando a nivel de sus procesos misionales; y en cumplimiento a los requisitos que exige dicha norma se encuentra la cláusula 5.2 Política, que señala que la Alta Dirección, debe establecer y mantener una política de la calidad y sus objetivos, debiendo ser compatibles con la dirección estratégica de la organización e incluya el compromiso de mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad”*; por tanto, propone un proyecto denominado “Política y Objetivos de la Calidad”;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, por su parte, mediante el Informe N° 092-2023-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que el *“proyecto de Política de Sistema de Gestión de Calidad, elaborado por la asesora de la Jefatura Institucional y validado por la Jefatura Institucional, se encuentra en el marco de las funciones y competencias del órgano proponente”*; además, concluye que el proyecto *“se alinea a los objetivos y acciones estratégicas institucionales Plan Estratégico Institucional 2022-2026 vigente”*;

Que, de acuerdo al Informe N° 000304-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, por lo expuesto, correspondería la aprobación de la propuesta, por contar el procedimiento con sustento técnico y legal, esto último, acorde a la Norma ISO 9001-2015 Sistema de Gestión de Calidad;

Con los visados de la asesora de la Jefatura Institucional; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Resolución de Secretaría General N° 018-2023-AGN/SG que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la “Política y Objetivos de la Calidad” del Archivo General de la Nación, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Encargar** al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los órganos del Archivo General de la Nación.

**Artículo 3.- Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*Firmado digitalmente*

**RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA**

JEFE INSTITUCIONAL

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**

